

UN VOLUMEN ESPECIALMENTE INTERESANTE

El contenido de este apartado tiene este mes una finalidad un tanto especial. Para mejorar la celebración, para comprenderla mejor, uno de los documentos básicos es la Constitución *Sacrosanctum Concilium*. Un documento conocido pero a veces no suficientemente comprendido ni situado plenamente en su contexto más exacto. Para comprender mejor el significado literal, para descubrir incluso cómo el Magisterio posterior en algunos puntos ha mejorado lo que se inició en el Concilio, es especialmente interesante conocer el volumen de Francisco Gil Hellín que presentamos a continuación. Puede constituir un matiz muy propio en vistas a Mejorar la Celebración.

FRANCISCO GIL HELLÍN, *Constitutio de Sacra Liturgia Sacrosanctum Concilium. Synopsis in ordinem cum relationibus necnon Patrum orationes atque animadversiones*. Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2003.

Pasados ya más de 40 años de la promulgación de la Constitución *Sacrosanctum Concilium*, no puede negarse la oportunidad de hacer una reflexión que ayude a conocer no sólo la materialidad del documento conciliar de liturgia, sino —y sobre todo— el significado más exacto que cada uno de sus textos tuvo en la mente de los Padres Conciliares y los avatares por los que discurrió la preparación y promulgación de este documento. Esto es lo que realiza y logra el grueso volumen (más de 1000 páginas) que nos ofrece Francisco Gil Hellín, antiguo investigador de los archivos del Vaticano II y actual arzobispo de Burgos, editado pulcramente por Editrice Vaticana, bajo los auspicios la Pontificia Universitas Sanctae Crucis de Roma.

Tanto los estudiosos como los fieles en general conocen el texto de *Sacrosanctum Concilium*; pero el volumen que presentamos no se limita a ser una nueva y cuidada edición del documento sino que sitúa además el nacimiento y desarrollo del mismo en su ambientación histórica. En nuestro volumen, en efecto, se manifiesta y se revive, por decirlo de alguna manera, cómo muchos de los fieles –y los mismos Padres llamados al Concilio– concebían la liturgia antes del Vaticano II y cómo, a través de las sesiones conciliares, se fue profundizando el significado más genuino de la liturgia hasta llegar a un verdadero cambio de mentalidad. No pocas de las intervenciones de los Padres, que Gil Hellín presenta en el Anexo (pp. 399-1071), atestiguan claramente este cambio de mentalidad.

Si hoy los fieles, por su simple participación en la liturgia, conocen los modos de las celebraciones tal como se reformaron con los decretos del Vaticano II, hay que reconocer que, por el contrario, son pocos ya los que conocieron –o recuerdan– el rostro que presentaba la liturgia antes de la reforma conciliar y por ello les es difícil captar el cambio que significó la promulgación de *Sacrosanctum Concilium*. También son pocos los que vivieron y recuerdan las dificultades y avatares de la gestación del documento. Este desconocimiento dificulta, sin duda, captar correcta y objetivamente lo que pudieron significar en 1963 algunas de las determinaciones litúrgicas del Concilio e incluso el por qué de no pocas tensiones entre los Padres tal como se manifestaron en el aula conciliar a través de las sucesivas intervenciones de los participantes. A esta comprensión ayuda la obra de Francisco Gil que presentamos.

La mejor alabanza a nuestro volumen es, a nuestro juicio, posibilitar a los estudiosos de hoy conocer el *Sitz im Leben* de la Constitución Conciliar y facilitar así la captación tanto de algunas propuestas del documento como incluso de algunas de las posibles limitaciones que hubieran podido enriquecer el texto conciliar pero quedaron en los tintos. Las notas que figuran al pie de página de este volumen, notas que constituyeron en su día una preciosa ayuda para los Padres del Concilio, pueden clarificar hoy a quienes, después de más de cuatro décadas, se interesan por saber la finalidad precisa que persiguen los textos conciliares y justifican, en cada caso, tanto los primeros proyectos como las

sucesivas modificaciones de los textos presentados (I, II, III columnas) y el texto definitivo (IV columna) de la Constitución.

En cuanto al significado general que nuestro volumen está llamado a aportar a la vida cristiana y espiritual de los fieles, creemos que el conocimiento de los avatares de la preparación y promulgación de *Sacro-sanctum Concilium* puede ser una ayuda preciosa (consoladora incluso para no pocos, especialmente para los liturgistas, que a veces lamentan algún matiz aún pobre de las sucesivas determinaciones litúrgicas). En el camino del documento conciliar no faltaron ni dificultades ni incluso limitaciones en el texto promulgado, pero, a pesar de ello, el documento ha sido un gran paso en la profundización teológica de lo que es el culto cristiano.

Comprobar cómo algunos, incluso de los que eran considerados grandes en la Iglesia, proponían enmiendas que el Concilio no aceptó es una invitación a la confianza en el Magisterio. Nuestro volumen alienta con ello la humilde y respetuosa fidelidad al Magisterio. Y si en algunas ocasiones el texto conciliar hubiera podido ser mejorable —como lo han mejorado en documentos posteriores— el camino a seguir para lograr un verdadero progreso eclesial del conocimiento de una plena comprensión de la naturaleza del culto cristiano siempre es el que se aparece en nuestro volumen: la aceptación humilde del Magisterio, aunque este sea, en un momento determinado, pobre y limitado, y la confianza en que el Magisterio posterior puede mejorar las limitaciones de hoy.

Las notas al pie de página y, sobre todo, el extenso anexo (676 páginas) de nuestro volumen, atestiguan cómo fue el progreso en los días del Concilio. Lo que aconteció hace 40 años puede repetirse en el futuro. Esta constatación es una de las mayores aportaciones de nuestro volumen. Muchas de las intervenciones de los Padres, tal como aparecen en el Apéndice, toparon con todo tipo de dificultades, o bien porque algunos no comprendían determinados asertos y los juzgaban incluso contrarios a la sana teología (por ello determinados Padres se esforzaron en luchar contra algunas proposiciones) o bien, porque otros, por el contrario, se lamentaban de que lo que se proponía era aún demasiado tímido y, en el fondo, menos fiel a la riqueza de la Revelación.

Leer hoy en el Apéndice propuestas rechazadas por el Concilio como pobres y otras, por el contrario, que el Concilio no se atrevió a promulgar y la Iglesia posteriormente ha adoptado –y a veces mucho más ampliamente de lo que había preparado el documento conciliar– e incluso ampliado más ricamente, que lo que había sido propuesto en el aula conciliar (v. gr. sobre las concesiones, muy restrictivas aún en *Sacrosanctum Concilium*, sobre el uso de las lenguas vernáculas, o sobre la comunión de los laicos en el cáliz) evidencia cómo, a la luz de estudios serios, siempre son posibles mejoramientos en la partes mutables de la liturgia (Sacr. Conc. 21).

Quien lee reflexivamente las páginas del Apéndice de nuestro libro pronto se convence que desear una mejora de lo que, en un momento determinado, establece la Iglesia, ni es una utopía ni tiene ciertamente nada de malo. En el conjunto del Magisterio los documentos del Vaticano II son ciertamente de la mayor autoridad, pero no llegan a ser infalibles, ni la última palabra del Magisterio sobre un punto determinado; exigen ciertamente fidelidad (Sacr. Conc. 26), pero con todo, pueden contener aspectos aún pobres e incluso inexactitudes. Los siempre deseables y fructíferos estudios de los liturgistas podrán mejorar objetivamente una más exacta expresividad sacramental del misterio de Cristo y, podrá mejorarlos, como en no pocos casos hemos constatado en la época posconciliar. Las limitaciones de ayer de muchos Padres conciliares que (como se constata en muchas intervenciones que figuran en el Apéndice) no comprendieron algunas novedades que proponía *Sacrosanctum Concilium* son aliento para hoy: también en nuestros días la liturgia puede mejorar, pero a veces se necesita paciencia para que estos progresos calen sin traumas entre los fieles y de ello es instancia definitiva la Sede Apostólica (Sacr. Conc. 26).

Con referencia concreta a las diversas partes del volumen no es posible en una breve nota bibliográfica describir detalladamente todas sus riquezas. Limitémonos simplemente a una breve descripción. El libro consta de dos partes claramente diferenciadas. La primera de ellas (pp. 1-395) presenta, en una sinopsis paralela, cuatro de las redacciones sucesivas de la Constitución de liturgia.

La primera columna reproduce el proyecto del documento tal como

fue revisado por la Comisión Central, instituida por Juan XXIII con el cometido de examinar el conjunto de todos los proyectos que debían discutirse en el Concilio (esta Comisión, por tanto, no estaba formada por especialistas en liturgia sino que fue una especie de pre-concilio en miniatura). Con todo, sobre la bondad de este primer texto hay que tener presente dos hechos: a) que la Comisión Central preparó este texto, corrigiendo el proyecto que había redactado la Comisión preparatoria, ésta sí formada en gran parte por conocidos liturgistas (entre otros, por ejemplo, Botte, Capelle, Martimort, Jungmann, Fischer, Jounel, Gy y Bugnini, este último como secretario); b) que la Comisión Central, responsable de la redacción tal como aparece en la primera columna, declaró, después de revisar el proyecto recibido, que éste era el mejor de los documentos que le habían sido entregados por las diversas Comisiones preparatorias de los documentos conciliares (Cf. *Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II apparando*, vol II, pers III, 96-144). Es, por tanto, presumible que el texto de esta primera columna no sea muy distante del que prepararon los liturgistas.

La segunda columna contiene el texto anterior con pequeñas modificaciones aprobadas por Juan XXIII; es el texto tal como fue enviado a los obispos y que éstos discutieron en las Sesiones del Concilio. Las notas al pie de página introducidas por el n. II, contienen las aclaraciones que la Comisión Conciliar ofrecía a los Padres que pidieron aclaraciones sobre el texto presentado.

La tercera columna presenta el mismo texto, pero incluyendo ya las correcciones pedidas por algunos Padres y juzgadas oportunas y eventualmente explicadas también en las notas al pie de página (las precedidas por n. III).

La cuarta columna finalmente reproduce el texto definitivo tal como fue aprobado por Pablo VI y la asamblea conciliar el 5 de diciembre de 1963.

El Apéndice o Anexo del volumen (más de la mitad del libro) es especialmente interesante. Ayuda a descubrir dos géneros de aportaciones opuestas con referencia a la renovación litúrgica que perseguía el Concilio. Como hemos ya notado son un magnífico instrumento para cono-

cer el ambiente eclesial que se vivía en la época anterior a la reforma litúrgica. Reproduce las intervenciones de los Padres, unos favorables a la renovación de los elementos mutables de la liturgia, porque eran poco expresivos del misterio cristiano que contenían o porque los juzgaran poco apropiados a los tiempos actuales, otros, por el contrario, acérrimamente opuestos a casi todo lo que podía insinuar cambios con la liturgia en uso antes del Vaticano II. Algunas de estas intervenciones –cuya lectura puede asombrar hoy, pasados cuarenta años– parecen confundir hasta tal punto la Tradición con simples costumbres heredadas casi siempre de tiempos bastante tardíos (que estaban muy lejos de formar parte de la Tradición) que, a veces, eran incluso radicalmente contrarias al verdadero espíritu del culto evangélico.

Las aportaciones del volumen, por tanto, están llamadas a enriquecer el conocimiento objetivo de la Constitución *Sacrosanctum Concilium*; y más allá del texto de la Constitución, constituyen un magnífico documento muy claro del desarrollo de lo que significó el progreso litúrgico desde finales del s. XIX hasta 1963.

Nuestra obra no es ciertamente un libro para ser leído página tras página sino sobre todo un arsenal de noticias para consultar y comprender en cada caso lo que quiso decir el Vaticano II sobre liturgia.

La única dificultad que puede presentar este libro para muchos lectores es el hecho de que, como fiel reflejo ó crónica de las sesiones conciliares, todo el volumen (excepto las páginas introductorias), está redactado en latín, la lengua oficial que se habló en el concilio. Con todo, esta dificultad es superable teniendo presente que nuestro libro, como hemos advertido, no está destinado a la simple lectura sino a la consulta de aspectos determinados del texto conciliar que se quiere comprender mejor y para quienes no entienden el latín, siempre cabe el recurso de recurrir en cada caso a los muchos que aún hoy comprenden esta lengua.

P. FARNÉS
(Barcelona)